



REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

Habiendo resultado la empresa **CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES CYCA S.L, con CIF: B97806210.**, propuesta para la adjudicación del contrato de “**COLECTOR RECOGIDA PLUVIALES C/ MONTDÚBER Y SUSTITUCIÓN DE BOMBAS DE ACHIQUE ESTACIÓN DE PLUVIALES DE LA CALLE SANT DIDAC**” Expediente de contratación 674/2024 por haber obtenido la mayor puntuación (100 puntos).

Se requiere a **CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES CYCA S.L** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación en la plataforma de contratación del sector público, presente la siguiente documentación:

a) Capacidad de obrar:

D.N.I. o documento que lo sustituya de la persona firmante de la proposición.

Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad y objeto social, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial; así como el Código de Identificación Fiscal.

b) Representación y bastateo de poderes:

Escritura de poderes de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

c) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Acreditación de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes antes de la adjudicación del contrato.

d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

Deberá aportar el alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de copia del último recibo pagado.

Si se tiene la condición de exenta conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta circunstancia se acreditará por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).





e) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

1. Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media del importe de una anualidad del contrato, IVA excluido (143.647,96€) Se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o mediante aportación de declaración del empresario sobre volumen anual de negocios, según modelo que figura en DEUC, acompañada de las cuentas anuales del ejercicio correspondiente.
2. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco años.

g) Registro de Empresas Acreditadas (REA):

Acreditación REA: Conforme a la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y Norma Autonómica de ejecución, en concreto Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 27 de junio de 2008 (DOCV 5802, de 9 de Julio; y corrección de errores DOCV 5810, de 21 de julio), todas las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos de una obra de construcción están obligadas a estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas, desde el día 26 de agosto de 2008, por lo que las personas o empresas licitadoras deberán aportar la documentación justificativa de dicho extremo.

h) Constitución de la garantía definitiva:

Por importe de 4.777.25€ - 5 % del precio final ofertado por la empresa adjudicataria (95.545,05€), IVA excluido.

i) Alta o modificación de la Ficha de mantenimiento de terceros:

Debidamente cumplimentada, caso que no se encontrara dado de alta en la base de contabilidad del Ayuntamiento de Piles y/o variaran los datos de la cuenta corriente donde deba efectuarse el pago. La ficha se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piles: piles.sedelectronica.es

Lo que se comunica para su cumplimentación y a los efectos legales oportunos.

Piles, fecha de la firma al margen.

El secretario de la mesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

